



CUT: 56116-2014

Resolución Directoral

Nº. **693-2015-ANA-AAA X MANTARO**

Huancayo, 02 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 56116-2014, presentado por la Municipalidad de Santiago de Pischa, sin Registro Único de Contribuyente, sobre Aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación hídrica); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, solicita ante la Administración Local del Agua Ayacucho, Unidad Orgánica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación hídrica) en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LARAMATE-PUNKUCHACRA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAMATE, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI ;

Que, según el Informe N°089-2014-ANA-ALA AYACUCHO/PERHSS/RFP del 27 de marzo de 2014, la Administración Local de Agua Ayacucho señala que de la evaluación efectuada a los documentos que obran en autos y del resultado de la inspección técnica realizada el 26 de marzo de 2014, se desprende que el expediente administrativo se encuentra conforme;

Que, mediante Oficio N° 309-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 24 de abril de 2014, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro a fin de proseguir con el trámite;

Que, mediante Informe N° 289-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP del 08 de mayo de 2014, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua Mantaro, concluye que el expediente materia de análisis no se encuentra conforme al reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua consecuentemente recomienda correr traslado al administrado sobre las observaciones advertidas;

Que, mediante Memorandum N° 661-2014-ANA-AAA X MANTARO del 14 de mayo de 2014, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, remite el expediente a la Administración Local del Agua, a fin se absuelva las observaciones formuladas;

Que, mediante Notificación N° 051-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 26 de mayo de 2014, el Administrador Local de Agua Ayacucho, hace de conocimiento al administrado sobre las observaciones formuladas mediante Informe N° 289-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/AP del 08 de mayo de 2014, a fin que cumpla en el plazo de diez (10) días hábiles, con subsanar

las observaciones de orden administrativo y técnico indicadas en el presente documento; siendo la misma recepcionada por la entidad edil, según obra del cargo de notificación en fecha 26 de mayo de 2014 (a fojas 64);

Que, mediante Oficio N° 0105-2014-MDSP/A del 01 de julio de 2014, la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, remite a la Administración Local del Agua Ayacucho, la absolución de las observaciones incoadas;

Que, según el Informe N° 170-2014-ANA- ALA AYACUCHO/RTR del 03 de setiembre de 2014, la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que se ha requerido válidamente al administrado mediante Notificación N° 051-2014-ANA-ALA AYACUCHO a fin que cumpla con subsanar las observaciones formuladas, sin embargo no ha cumplido hasta la fecha en todo sus extremos con el mandato conferido;

Que, mediante Carta N° 055-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 18 de setiembre de 2014, la Administración Local de Agua Ayacucho pone en conocimiento a la administrada que no se ha cumplido con subsanar las observaciones establecidas en el Informe N° 289-2014-ANA -AAA X MANTARO-SUBDARH /RAP; dicha información se realizó a través del Informe N° 170 - 2014-ANA-ALA AYACUCHO/RTR ; requiriendo al administrado que cumpla en el plazo de cinco (05) días hábiles, con absolver las observaciones, tal como consta del cargo de notificación a fojas 131;

Que, mediante Informe Técnico N° 541-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO del 11 de setiembre de 2015; la Administración Local del Agua Ayacucho, concluye que pese que se ha requerido en dos oportunidades válidamente a la Municipalidad Distrital de Pischa subsane las observaciones advertidas, sin embargo a pesar del tiempo transcurrido no ha cumplido con el mandato conferido;

Mediante Oficio N° 1278-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO del 15 de setiembre de 2015, la Administración Local del Agua Ayacucho remite el expediente en cuestión recomendado se declare en abandono;

Que, mediante Informe Legal N° 375 -2015-ANA-UAJ.MA/CRC, del 18 de setiembre de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que la entidad edil no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas y requeridas mediante Notificación 051-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 26 de mayo de 2014, y Carta N° 055-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 18 de setiembre de 2014, como consta en el cargo de recepción obrantes a fojas 64 y 131 respectivamente, razón por la cual el procedimiento de aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación hídrica) en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LARAMATE-PUNKUCHACRA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LARAMATE, DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", se ha paralizado por causas imputables a éste; en consecuencia procede declarar el abandono del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", conforme se precisa a continuación: i) se trata de un procedimiento administrativo invocado a solicitud de parte al ser la petición administrativa de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, ii) existió un requerimiento de la administración, el cual se efectuó mediante Notificación N° 051-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 26 de mayo de 2014, y Carta N° 055-2014-ANA-ALA AYACUCHO del 18 de setiembre de 2014, iii) se ha generado paralización del procedimiento por más de 30 días, sin que existan nuevas actuaciones por parte del administrado;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA, N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el ABANDONO del procedimiento administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa sobre Aprobación de estudio de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación hídrica), consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Benigno Osorio Valencia
DIRECTOR